



Ayuntamiento de Ponferrada

PATRONATO MUNICIPAL

DE FIESTAS

MEMORIA

Es objeto de la presente Memoria determinar las características técnicas necesarias para la contratación y adjudicación mediante procedimiento Negociado sin publicidad la PRESTACION DEL SERVICIO DE EXPLOTACION DEL RECINTO PERIMETRAL DESTINADO A BAILES ENCINA 2.016, PARA SU UTILIZACIÓN COMO **FERIA DE TAPAS Y DEGUSTACIONES GASTRONOMICAS a celebrar en PONFERRADA, entre el 4 y 10 de septiembre de 2016**, con ocasión de las fiestas patronales de la Encina, organizadas por el Patronato Municipal de Fiestas, con arreglo a las siguientes características:

Se trata pues de adjudicar, mediante Procedimiento negociado sin publicidad la Explotación del Recinto Perimetral que se destina a Bailes, para su utilización como Feria de Tapas y Degustaciones Gastronómicas, con carácter unitario, de tal forma que el adjudicatario se encargue de adjudicar los puestos individualmente a cada participante que solicite su participación, con plena sujeción a las normas establecidas en la presente Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas, contrato con el adjudicatario y legislación aplicable.

1.- La adjudicación no se realizará a personas físicas, sino que los destinatarios han de ser alguna **ASOCIACIÓN** debidamente legalizada, que ejerza actividades económicas dentro de las ramas de Hostelería y Turismo. La Asociación adjudicataria, será la encargada de adjudicar los puestos individuales en la que sí pueden participar personas físicas, relacionadas y dadas de alta en cualquiera de las actividades económicas relacionadas con la Hostelería y Turismo.

2.-**El adjudicatario, exigirá** a cada uno de los participantes admitidos, la siguiente documentación:

- Justificante de alta en el IAE, en el que se refleje la actividad económica.
- Ejercer la actividad económica relacionada con la Hostelería y/o Turismo, en el ámbito comarcal de El Bierzo. (Participantes en la Feria de Tapas).
- Justificante de alta en el Régimen Especial de Autónomos y último recibo de pago.
- Copia de la Póliza de R.C y del recibo de pago de la actividad que instala.
- Certificación expedida por Técnico competente en la que se acredite la **SEGURIDAD Y SOLIDEZ** de las instalaciones, una vez, montada la misma.
- Certificación acreditativa de no tener deudas con el Patronato Municipal de Fiestas Y Ayuntamiento de Ponferrada.
- Recibo de pago de los derechos que cobre la Asociación a cada uno de los participantes.
- Declaración Jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Relación de personal contratado y justificantes del TC2 –seguros sociales-.
- Carnet de Manipulador de alimentos.

3.-**El adjudicatario, se obliga** a Contratar por su cuenta y riesgo los siguientes Servicios.

- Casetas para la Feria de Tapas, debidamente acondicionadas para el fin a que se destina.
- Carpas que se instalen en el Recinto.
- Instalación eléctrica y acometidas de agua y saneamiento individuales para cada instalación.

DATOS PATRONATO:

CIF: P74118011

Domicilio: Pza Ayuntamiento, nº 1. 24401 Ponferrada (León)

Teléfonos : Cultura : 987456532. Secretaría: 987414890. Tesorería: 987446638

Correo Electrónico Secretaría: jesus.mier.@turismoponferrada.es



Ayuntamiento de Ponferrada

PATRONATO MUNICIPAL

DE FIESTAS

-Servicios de W.C. y su mantenimiento.

-Seguridad nocturna en el recinto.

-Elaboración de las SOPAS DE AJO la tarde noche del 9 de septiembre 2016, así como el reparto de las mismas, instalación de carpas necesarias para dicha actividad, e instalación de agua sanitaria con sus fregaderos y desagué. Incluida en la elaboración los ingredientes culinarios: pan, ajos, aceite, útiles de elaboración y reparto. El Patronato pondrá las cazuelas y cucharas de reparto y hará suyos el ingreso de la venta de los mismos.

4.-Otros requisitos, exigidos al adjudicatario:

-El número máximo de participantes en la Feria de Tapas será de 8/10 establecimientos, sujetos a la actividad de restaurantes y/o establecimientos hosteleros cuyo principal servicio sea la oferta gastronómica de manera habitual en su propio establecimiento a través de tapas, raciones, menú del día o a través de la propia carta del establecimiento.

-La instalación eléctrica deberá atenerse a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra disposición que pudiera dictar al respecto el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León.

-Se evitará el cruce de los viales de circulación con los conductores de acometida (línea repartidora) a cada usuario.

-Cada instalación interior dispondrá de protección de diferencial de sensibilidad, protección contra sobrecargas y cortocircuitos.

-Se cumplimentará todo lo previsto en el Reglamento en cuanto a la conexión a tierra de los elementos metálicos de las instalaciones.

-En aras a evitar el peligro de incendio que pudiera ocasionarse, los puntos de luz deberán estar separados no menos de 10 cms., de cualquier otro elemento, ornamental o funcional, combustible.

-Se cumplirá lo previsto en cuanto a alumbrados de emergencia.

-Las turbinas de refrigeración deberán estar protegidas si se encuentran en emplazamientos, tanto exteriores como interiores, accesibles al público.

-Se deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza la porción de dominio público local ocupada por las carpas o casetas a utilizar y zona exterior aledaña, siendo responsables del mantenimiento de la higiene urbana en aquella, tanto en los actos preparativos como durante su desarrollo y una vez finalizada la actividad y correspondiendo al Ayuntamiento la limpieza total de los espacios públicos una vez al día. A tales efectos, deberán depositar los residuos producidos, previo envase en bolsas homologadas, en los puntos de recogida habilitados al efecto por el Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra obligación inherente a la actividad desarrollada. Los aceites y demás fluidos contaminantes, deberán ser retirados por cada uno de los participantes en la forma legal y reglamentariamente establecida, quedando terminantemente prohibido su vertido en espacios públicos.

DATOS PATRONATO:

CIF: P7411801I

Domicilio: Pza Ayuntamiento, nº 1. 24401 Ponferrada (León)

Teléfonos : Cultura : 987456532. Secretaria: 987414890. Tesorería: 987446638

Correo Electrónico Secretaria: jesus.mier.@turismoPONFERRADA.es



Ayuntamiento de Ponferrada

PATRONATO MUNICIPAL

DE FIESTAS

-Si se dispone de instalaciones de gas deberán ajustarse a lo dispuesto en las Normas Básicas de Instalación de Gas.

-Se evitará la producción de ruidos y molestias con ocasión de la celebración o desarrollo de actividades recreativas, debiendo entenderse cuando dichos ruidos estén y molestias estén por encima de los límites legales y racionalmente permisibles y soportables.

-Habilitarán un punto para la venta de tickets que estará a cargo en todo momento, de los representantes de todas los establecimientos participantes.

-La Publicidad exterior de las carpas ubicadas en el recinto, serán acordadas entre la organización y los participantes, quedando prohibida la colocación de publicidad de empresas no participantes y no copatrocinadoras en la Feria Gastronómica, sin el permiso explícito de la organización.

-De conformidad con la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo (BOCYL 101 DE 28 DE MAYO 2010), sobre HORARIOS de cierre, la actividad tendrá el mismo horario de cierre que el fijado en dicha orden para las Verbenas, es decir:

-Lunes a jueves: Hasta 2,30 horas. Viernes: Hasta 3,00 horas. Fines de Semana y festivos: Hasta 3,30 horas.

El Patronato pondrá a disposición del adjudicatario el terreno destinado a la finalidad indicada, debidamente acondicionado en cuanto a calles y abastecimiento de agua antes del 30 de agosto de 2016.

Asimismo, entre los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de Septiembre, habrá en el recinto la actuación de al menos una orquesta diaria, a cargo del Patronato y los días 5 y 10 de septiembre una Orquesta.

El recinto quedará libre de todas las instalaciones el día 11 de septiembre de 2016.

Se fija como canon mínimo de licitación de **(7.000,00 € al alza.- SIETE MIL EUROS)**.

El Patronato asumirá única y exclusivamente los gastos derivados de la instalación de la red general de electricidad y acometida de agua desde la red general. El adjudicatario se responsabilizará de gestionar los derechos de enganche eléctrico, con cada instalador individual, liquidando el adjudicatario con la empresa suministradora en la forma en que convengan siendo los gastos de instalación y de energía de las distintas actividades por cuenta del usuario y titular de la actividad que dispondrá del correspondiente Boletín de Instalación Eléctrica.

Ponferrada, 24 de mayo de 2016
El Secretario del Patronato,
Fdo/ Jesús Mier Barrenechea,



DATOS PATRONATO:

CIF: P74118011

Domicilio: Pza Ayuntamiento, nº 1. 24401 Ponferrada (León)

Teléfonos : Cultura : 987456532. Secretaría: 987414890. Tesorería: 987446638

Correo Electrónico Secretaría: jesus.mier.@turismoPONFERRADA.ES